



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

Deposito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. linea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 10 de junio

Número 132

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Normas sobre la próxima campaña de siembras en Berzosa de Bureba

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Berzosa de Bureba, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho Ayuntamiento, incluidas en el proceso de concentración.

1.º—En las antiguas parcelas sembradas de cereales en el presente año agrícola, una vez recogidas las cosechas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte a partir de 1 de octubre de 1966.

2.º—En las antiguas parcelas que actualmente no se hallen sembradas, los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, podrán preparar las labores a partir de 1 de julio de 1966.

3.º—Las parcelas que se encuentran sembradas de alfalfa (de edad inferior a tres años) serán aprovechadas por los antiguos propietarios durante la próxima campaña 66-67, entendiéndose que dicho aprovechamiento se refiere a la recogida de pro-

ductos viniendo de la siembra inicial, no pudiendo por tanto efectuar trabajos preparatorios de barbecho o siembra sobre tales parcelas.

4.º—Cualquiera otra parcela cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir de 1 de marzo de 1967, una vez recolectadas las actuales siembras.

5.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa de 100 a 500 pesetas, las cuales serán impuestas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, previo expediente tramitado por este Servicio con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Alonso Martínez, 7-8.º, Burgos).

Burgos, junio de 1966.—El Gobernador Civil, P. O., Casto Pérez de Arévalo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformi-

dad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria rectificar el perímetro de la zona de Villavedón (Burgos), determinado en el Decreto de 22 de octubre de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan o no comprender las que también se indican y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

INCLUSIONES

Polígono número 1

- 1 Carpintero Calvo, Luis
- 2 Pérez Fontaneda, Pedro
- 3 González Calvo, Esteban
- 8 Martín Lastra, Mercedes
- 9 Amo Ayala, Tirso
- 12 Fuene Renedo, Ciríaco
- 78 Pardo González, Julián
- 79 Pardo González, Julián
- 85 Ruiz Herrero, Eutiquio
- 86 Ruiz Herrero, Vicente
- 99 González Calvo, Vicente
- 100 Fernández Carpintero, Vidal

Polígono número 2

- 225 García Calderón, Secundino
- 226 Iglesias Iglesias, Eugenio
- 358 Pérez Ortega, Victorina
- 359 Ruiz Herrero, Emérita
- 438 Carpintero Calvo, Luis

Polígono número 3

- 576-2 Ruiz Humada, Sebastián-Emilio
578 Ruiz Herrero, José
579 Desconocido
580 Desconocido
609 Pardo González, Fidel

Polígono número 6

- 866-1 Fuente Cuesta, Lucio
866-2 Mediavilla Díez, Elicio
867 García Bustillo, Julia
883-2 Lastra Mediavilla, Eugenia
883-3 Desconocido
885 Mediavilla Díez, Edmundo
886 Pérez Ortega, Pedro
964 Crespo González, Heraclio
969 Crespo González, Heraclio
970 Ortega Arija, Luis
972 Calvo Andrés, Donaciano

Polígono número 8

- 1732-2 Ortega Arroyo, Siricio
1789 Crespo González, Heraclio
1800 Fuente Pérez, Cesáreo
1801 Desconocido

Polígono número 9

- 2072 Pereda Ayala, Gorgonio
2073. Amo Ayala, Tirso.
2151. Ortega Pérez, Basilio
2152. Martínez Santamaría, Isabel
2153. Iglesias Iglesias, M.^a Salomé
2174. Ortega Arroyo, Julia.
2176. Martínez Santamaría Isabel.
2177. Arroyo Revuelta, Jesús.
2183. Desconocido.
2184. Desconocido.
2185. Desconocido.
2186. Desconocido.
2187. Desconocido.
2188. Desconocido.
2189. González González, Victoria
2192. Crespo González, Máximo.
2193. Martín Alonso, Petra.
2195. Miguel González, Rufino.
2216. Hidalgo San Martín, Mariano
2569. Fuente Herrero, Ciriaco.
2570. Desconocido.
2571. Crespo López, Bartolomé.

Polígono número 10

2834. Crespo González, Máximo.
2839. Andrés Alonso, Abundio y Esposa.
3064. Ortega Pérez Basilio.

- 3065-1 Idem.
3065-2 Idem.
3068. Iglesias Iglesias, Eugenio.
3069. Idem.
3070. Fuente Herrero, Alejandro.
3082. Moral Crespo, Bernardo.
3085. Amo Ayala, Tirso.
3109. Díez Díez, Brígida.
3110. Pereda Ayala, Gorgonio.
3115. Ortega García, Lucio e hijos
3116. Desconocidos.
3117. Arroyo García, Victorino.
3118. Peña Carpintero, Modesta.
3176. Crespo López, Bartolomé.
3177. Andrés Muñoz, Agustín.
3178. Alonso Martínez Abilia.
3183. González Calvo, Emeteria.
3184. Manzanal Pérez, Julián.
3213. Ortega Alcalde, Florentino.
3214. Pérez Alonso, Hnos, 4.

Polígono número 12

3932. Corral Cameno, Julio.
3934. Lastra Mediavilla, Juan.
3935. Idem.
3937. Martín Lastra, Fortunato.
3938. Lastra Mediavilla, Juan.
3939. Andrés Alonso, Abundio y esposa.
3940. Manzanal Pereda, Julián.
3941. Iglesias Iglesias, Teodoro.
4183. Fernández Carpintero, Vidal
4184. Bravo Arce, Emerenciano.
4185. Carpintero Calvo Luis.
4186. Moral Iglesias, Eudósio.
4187. Martínez Santamaría, Isabel
4188. Alcalde Pérez, Modesta.
4189. Manzanal Pereda, Julián.
4190. Ortega Arroyo, Luis.
4496. Andrés Alonso, Abundio y esposa.
4497. González Calvo, Benito.

Polígono número 13

- 4690-1 Humada Ruiz, Germán.
4690-2 Domingo Valtierra, Perpetuo
4785-2 Desconocido.

Polígono número 14

- 5145-1 Ortega Alcalde, Felisa.
5146-2 Corral Camarero, Julio.
5327. Martín Bartolomé, Conegunda.
5358. Pérez Manzanal, Fe.
5359. Hidalgo García, Irene.

- 5361-2 González Manzanal, Angelina.

5362. Martín Bartolomé, Anastasio

Polígono número 15

5577. Hidalgo García, Milagros.
5590. Fernández Martín María Anunciación.
5607. Bartolomé Fernández, Benedicta.
5608. Manzanal García, Avelina.
5609. Alonso Bravo, Clemencio.
5875. Mediavilla Arnáiz, Petronila
5895. Fernández Alcalde, Enrique
5898. Domingo Valtierra, Eulogio
5901. Arce Alonso, Vicente.
5909. Miguel Varona, Florencio.
5910. Alonso Bravo, Clemencio.
5911. Martín Pérez, Virgilio.

EXCLUSIONES

Polígono número 2

436. Pérez Ortega, Delfina.

Polígono número 10

2834. Crespo González, Máximo.
2835. Desconocido.
2836. Desconocido.
2837. Desconocido.
2838. Crespo González, Heraclio.
3083. Desconocido.
3084. Desconocido.

Polígono número 15

5610. Nicolás de la Hera.

Burgos, 1 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Madrigalejo del Monte, declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de julio de 1964.

Primero.—Que con fecha 25 de mayo de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Madrigalejo del Monte, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, tex-

to refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de Concentración, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 2 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 2 de junio de 1966.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorbo, Hacinas, Cascajares de la Sierra, La Horra, Quintana del Pidio, Castrillo de Murcia, Hortiguera y Merindad de Cuesta Urria.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cruz de Juarros, 27 de mayo de 1966.—El Alcalde, Ginés Pineda.

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público en las oficinas de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante 15 días hábiles, las Cuentas Generales de presupuesto ordinario de 1945 a 1958, ambos inclusive; así como las relativas a la Administración del Patrimonio municipal referentes a los ejercicios económicos de 1951 a 1958, también inclusive.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arandilla, 30 de mayo de 1966. El Alcalde, F. Velasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentecén, respecto de los presupuestos ordinarios de 1945 a 1950 y Patrimonio municipal de los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo en la expresada zona,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y año 1965, correspondiente al pueblo de Fuentecén, he dictado la siguiente

Providencia. — Resultando deso- que a continuación se relacionan, así

